

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDVA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUCHILLA DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA " CON CUI 2615358

Ruc/código :	20600500504	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	BECOM CONSTRUCTION ENGINEERS S.A.C.	Hora de envío :	10:45:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Dice: se considerará obra similar a: Habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Se solicita al comité especial que en coordinación con el área usuaria incluyan como obras similares: MEJORAMIENTO, CREACION, REHABILITACION, de SERVICIOS TURISTICOS, SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS, ya que tienen similitud con el objeto de la convocatoria, así mismo con el propósito de promover la pluralidad de postores y a la libre competencia como lo establece el art 2 de la ley de contrataciones del estado, debiendo considerarse en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de contrataciones con el estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del estado y en concordancia con el artículo 29 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar y formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, por lo tanto NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDVA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUCHILLA DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA " CON CUI 2615358

Ruc/código :	10090111685	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	SANCHEZ MACEDO HERNAN ASTERIO	Hora de envío :	01:20:24

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILAR: ¿HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACION Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS¿, ESTA DEFINICION DE OBRA SIMILAR NO PRECISA QUE TIPO DE OBRA SE SOLICITA, SI ES CONSTRUCCION, CREACION , REMODELACION , MEJORAMIENTO ENTRE OTRAS; Y, CONSIDERANDO QUE LA OBRA A EJECUTAR ES ¿CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA ..¿, SOLICITAMOS QUE LA DEFINICION DE OBRA OBRAS SIMILARES SE PRECISE Y SE CONSIDERE COMO OBRA SIMILAR: ¿CREACION Y/O CONSTRUCCION DE PARQUES¿, CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR CONFUSION PARA ACREDITAR LAS OBRAS SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del estado y en concordancia con el artículo 29 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, se precisa que corresponde al area usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar y formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, por lo tanto NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null